



DECRETO DE ALCALDIA

Identificación del expediente

Visto el expediente número 001/2025/8784/I261 en relación a Contratos de obras relativas a la conservación de dos Torreones de la Fortificación de Sant Eloi.

Hechos

1. El expediente de contratación se inició mediante el Decreto de Alcaldía, en el que se justificó y motivó la necesidad e idoneidad de esta contratación de conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

2. Los servicios de la Unidad de Contratación, conjuntamente con los servicios municipales, han elaborado el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo sus principales parámetros los siguientes:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE	
Objeto del contrato	El objeto de este contrato es la ejecución de las actuaciones necesarias a realizar para llevar a cabo las obras de conservación de dos Torreones de la Fortificación de Sant Eloi, tal y como se estipula en el proyecto ejecutivo.
Núm. Del expediente	001/2025/8784/I261
Presupuesto base de licitación	El presupuesto base de licitación es de 143.850,10 euros (118.884,38 euros más 24.965,72 euros correspondientes al 21% de IVA).
Valor estimado del contrato	118.884,38 euros
Tipo de contrato	Contrato de obras
Procedimiento de contratación	Procedimiento abierto simplificado
Duración del contrato	Se estima un plazo de ejecución de las obras de NUEVE MESES desde la firma del acta de replanteo.
Código CPV	45212350-4: Edificios de interés histórico o arquitectónico
Órgano de contratación	Alcaldía

3 La técnica de administración general emitió un informe jurídico justificando adecuadamente los extremos establecidos en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), el cual fue conformado por el Secretario General de conformidad con el artículo 3.4 del 1 el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional

4. Consta en el expediente el informe de fiscalización limitada previa de la Fase A, de carácter meramente formal y no material, emitido por la interventora municipal.





Fundamentos de derecho

1.- Los artículos 116 y 117 LCSP regulan el expediente de contratación así como su aprobación.

2.- El artículo 326 y la Disposición Adicional Segunda.7 de la LCSP regula la Mesa de Contratación, en cuanto a su composición, nombramiento de sus miembros por parte del órgano de contratación y su publicación en el perfil del contratante.

3.- El órgano de contratación de la presente licitación es la Alcaldesa, de conformidad con la DA 2a.1 de la LCSP, que delegó esta competencia en favor de la Junta de Gobierno Local según la previsión establecida en el Decreto de la alcaldía de fecha 3 de julio de 2023.

De acuerdo con todo lo expuesto, **ACUERDO**:

PRIMERO.- Avocar a favor de la alcaldía la aprobación del expediente de licitación del contrato de obras relativas a la conservación de dos Torreones de la Fortificación de Sant Eloi.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de licitación del contrato de obras relativas a la conservación de dos Torreones de la Fortificación de Sant Eloi, por un importe 143.850,10 euros (118.884,38 euros más 24.965,72 euros correspondientes al 21% de IVA).

TERCERO.- Aprobar la autorización del gasto por importe de 143.850,10 euros aplicable a la partida presupuestaria 10336006820008 del presupuesto general del Ayuntamiento de Tàrrega de la anualidad 2025.

CUARTO.- Nombrar a los miembros de la Mesa de Contratación

PRESIDENTE	Titular: Sr. Jose Luis Marín Ruiz, Regidor. Suplente: Sr. Jordi Badias Solans, Regidor.
VOCALES	Titular: Sr. Ramon Morell Gassó, Secretario General Suplente: Sr. Jaume Pla Benet, TAG de urbanismo.
	Titular: Sra. Imma Balaguer Brichs, Interventora. Suplente: Sra. Laura Montanyà Balcells, Técnica de finanzas
	Titular: Sr. Joan Santacana Espasa, Jefe del Departamento de urbanismo. Suplente: Ester Ros Baró, Arquitecta municipal.
SECRETARIA	Sra. Núria Ortega Vila, TAG de Secretaría. Sra. Marta Maspons Sala, Administrativa de Contractación.

QUINTO.- Publicar los presentes acuerdos en el perfil del contratante, de conformidad con el artículo 63.5 in fine LCSP.

Lo manda y firma la Alcaldesa de lo que como Secretario doy fe.

